

México, D. F., a 11 de octubre de 2015

SEDENA DEBE BUSCAR Y, EN SU CASO, ENTREGAR LAS COMUNICACIONES CON GOBIERNO DE EU SOBRE EL CASO AYOTZINAPA: INAI

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) instruyó a la Secretaría de la Defensa Nacional (Sedena) a realizar una búsqueda exhaustiva y, en su caso, entregar todos los documentos que contengan información de comunicaciones entre servidores públicos de la dependencia y oficiales del gobierno de Estados Unidos sobre el caso Ayotzinapa.

La Sedena no realizó una búsqueda exhaustiva de minutas de acuerdos, reuniones, documentos de trabajo, informes de seguimiento de acuerdos, correos electrónicos, imágenes y videos relacionados con la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa y la muerte de seis personas, hechos ocurridos entre el 26 y 27 de septiembre de 2014, como lo solicitó un particular.

En su respuesta, que fue objetada por el solicitante a través de recurso de revisión ante el INAI turnado al comisionado Oscar Guerra Ford, el sujeto obligado declaró la inexistencia de la información requerida con base en la búsqueda que realizó el Estado Mayor de la Defensa Nacional.

En el estudio de la normatividad aplicable a la Sedena, específicamente a su Reglamento Interior y Manual de Organización General, se pudo determinar que no sólo el Estado Mayor de la Defensa Nacional cuenta con atribuciones para dar atención a la solicitud, sino también la Dirección General de Derechos Humanos.

A dichas unidades administrativas les corresponde sostener relación bilateral militar con otros países; atender asuntos relacionados con el respeto, la protección, la promoción y difusión de los derechos humanos; y estudiar requerimientos de organismos nacionales e internacionales para la promoción y protección de los derechos humanos.

Si bien, la Sedena realizó las acciones necesarias para localizar la información demandada a través del Estado Mayor de la Defensa Nacional, no lo hizo con la Dirección General de Derechos Humanos, también competente.

“Se negó al particular en todo caso el beneficio de conocer la información que podría poseer en sus archivos ésta última, situación que denota que no fue exhaustivo en la búsqueda realizada”, señala la resolución.

Con respaldo en lo anterior, el pleno del INAI modificó la respuesta de la Sedena y le instruyó a realizar una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Derechos Humanos, de todos los documentos (minutas de acuerdos, reuniones, documentos de trabajo, informes de seguimiento de acuerdos, correos electrónicos, imágenes y videos) que contengan información sobre comunicaciones sostenidas entre servidores públicos de esa dependencia y oficiales del Gobierno Federal de los Estados Unidos de América, respecto de los eventos e investigaciones sobre la desaparición de 43 estudiantes de la Escuela Normal Raúl Isidro Burgos de Ayotzinapa; así como la matanza de otros tres estudiantes y tres personas más, hechos ocurridos el 26 y 27 de septiembre de 2014.

En caso de que exista documentación y ésta contenga datos personales de carácter confidencial, deberá proporcionar versión pública; no podrá clasificar información diversa a esa, y en el supuesto de que no sea localizada, deberá exponer al particular las razones y fundamentos suficientes.

-o0o-

Comisionado Ponente: Oscar Guerra Ford
Recurso de revisión: RDA 4595/15
Sujeto Obligado: Secretaría de la Defensa Nacional
Folio: 0000700123015